



Naciones Unidas

Informe de la Conferencia de Examen de Durban

Ginebra, 20 a 24 de abril de 2009

Informe de la Conferencia de Examen de Durban

Ginebra, 20 a 24 de abril de 2009



Naciones Unidas • Ginebra, 2009

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y números.

Las designaciones empleadas y la presentación del material que figura en esta publicación no entrañan opinión alguna de la Secretaría sobre la situación jurídica de un país, territorio, ciudad o zona o sobre sus autoridades o la delimitación de sus fronteras.

A/CONF.211/8

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Documentos aprobados por la Conferencia de Examen	1
Documento final de la Conferencia de Examen de Durban	1
Resolución aprobada por la Conferencia de Examen	20
II. Asistencia y organización de los trabajos	21
A. Fecha y lugar de la Conferencia de Examen	21
B. Apertura de la Conferencia de Examen	21
C. Asistencia	21
D. Elección del Presidente de la Conferencia de Examen	39
E. Discursos de apertura	39
F. Mensaje del Sr. Nelson Mandela	39
G. Aprobación del reglamento	39
H. Elección de los demás miembros de la Mesa	39
I. Aprobación del programa de la Conferencia de Examen	40
J. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal y el Comité de Redacción de la Conferencia de Examen	41
K. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	41
III. Serie de sesiones de alto nivel	42
IV. Serie de sesiones de carácter general	44
V. Debate general	46
VI. Informe de la Comisión Principal	50
VII. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	51
VIII. Aprobación del documento final y el informe de la Conferencia de Examen	52
IX. Clausura de la Conferencia de Examen	53
Anexos	
I. Lista de documentos publicados para la Conferencia de Examen de Durban	54
II. Declaración interpretativa del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	55
III. Declaración del Representante Permanente del Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica	57
IV. Declaración del Representante Permanente de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	59

Capítulo I

Documentos aprobados por la Conferencia de Examen

Documento final de la Conferencia de Examen de Durban

Sección 1

Estudio de los progresos hechos y evaluación de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

La Conferencia de Examen de Durban

1. *Reafirma* la Declaración y el Programa de Acción de Durban tal como se aprobaron en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001¹;
2. *Reafirma* el compromiso de prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que fue la base para celebrar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001;
3. *Toma nota* de los esfuerzos desplegados a todos los niveles y acoge con beneplácito los progresos logrados desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para llevar a efecto sus disposiciones;
4. *Expresa su preocupación* porque aún no se han afrontado y superado los desafíos y obstáculos señalados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban para prevenir, combatir y erradicar eficazmente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y porque aún hay muchas esferas en que no se ha conseguido avanzar o en que deben hacerse más progresos;
5. *Destaca* la necesidad de combatir con mayor determinación y voluntad política todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas las esferas de la vida y en todas partes del mundo, en particular todas las sometidas a ocupación extranjera;
6. *Reafirma* que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana, rica en su diversidad, y que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; y rechaza enérgicamente toda doctrina de superioridad racial, junto con las teorías que intentan determinar la existencia de las llamadas razas humanas distintas;
7. *Reitera* que la diversidad cultural es un valioso elemento para el adelanto y el bienestar de la humanidad en general y que debe valorarse, disfrutarse, aceptarse auténticamente y adoptarse como característica permanente que enriquece nuestras sociedades;

¹ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

8. *Reitera* que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas están estrechamente vinculadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y contribuyen a la persistencia de actitudes y prácticas racistas, que a su vez generan más pobreza;

9. *Reafirma* la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas que se hallan bajo su jurisdicción frente a los delitos cometidos por individuos o grupos, o por agentes del Estado, racistas o xenófobos;

10. *Condena* la legislación, las políticas y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que son incompatibles con la democracia y la gobernanza transparente y responsable;

11. *Reafirma* que la democracia y una gobernanza transparente, responsable, participativa y que rinda cuentas en los planos nacional, regional e internacional, sensible a las necesidades y las aspiraciones de la población, son fundamentales para prevenir, combatir y eliminar efectivamente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

12. *Deplora* la generalización en el ámbito mundial y el número de incidentes de intolerancia y violencia raciales o religiosas, con inclusión de la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y el antiarabismo, que se manifiestan, en particular, en la creación de estereotipos negativos y la estigmatización de personas en función de su religión o sus creencias, y a ese respecto insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen el párrafo 150 del Programa de Acción de Durban;

13. *Reafirma* que las leyes deben prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia; reafirma además que la difusión de ideas basadas en la superioridad racial, el odio racial, o la incitación a la discriminación racial y todos los actos de violencia y la incitación a tales actos deben ser tipificados como delitos punibles por ley, de conformidad con las obligaciones internacionales de los Estados, y que esas prohibiciones son compatibles con la libertad de opinión y de expresión;

14. *Constata* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aún figuran entre las causas profundas de conflictos armados y con gran frecuencia son una de sus consecuencias, lamenta los casos de conflictos armados y de violencia étnica o religiosa y señala las disposiciones pertinentes del documento final de la Cumbre Mundial 2005², en particular los párrafos 138 y 139;

15. *Reafirma* que los principios de la igualdad y la no discriminación son principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que son esenciales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

16. *Expresa su reconocimiento* por los avances hechos en lo que respecta a la situación de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia identificada en la Declaración y el Programa de

² Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

Acción de Durban, a la vez que lamenta que aún persistan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, incluidas sus formas y manifestaciones contemporáneas;

17. *Reconoce* que todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia deben recibir por igual la atención y protección necesarias y el tratamiento adecuado que corresponda;

18. *Considera* que prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son tareas de importancia crucial y elementos clave para promover la cohesión y la solución pacífica de las tensiones entre las comunidades;

19. *Subraya la necesidad* de aumentar la adopción de medidas preventivas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación racial, y destaca el importante papel que incumbe a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la elaboración de esas medidas;

20. *Observa con reconocimiento* las actividades realizadas en los planos local y nacional por distintas redes de información sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que reúnen información a ese respecto y elaboran estrategias, a la vez que destacan y difunden las buenas prácticas que pueden ayudar a los órganos e instituciones nacionales a elaborar estrategias para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

21. *Acoge con satisfacción* las iniciativas preventivas para combatir la discriminación en el empleo, tales como los programas de formación y asesoramiento de las personas excluidas pertenecientes a minorías para ayudarlas a entrar en el mercado laboral, los programas para empleadores destinados a combatir la discriminación o a aumentar la conciencia cultural, algunos ejemplos de programas de mentores y de acción positiva en la contratación y algunos otros experimentos relacionados con el cumplimiento de contratos y las solicitudes de empleo anónimas;

22. *Valora* las medidas adoptadas a nivel nacional para promover la educación sobre los derechos humanos en todas partes del mundo después de la aprobación en 2001 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre todo para sensibilizar al público en general y fomentar el respeto de la diversidad cultural;

23. *Toma nota con reconocimiento* del creciente número de iniciativas para promover el diálogo intercultural, y afirma que es necesario intensificar la intervención de todas las partes interesadas en un diálogo constructivo y auténtico basado en la comprensión y el respeto mutuos;

24. *Acoge complacida* las numerosas actividades de sensibilización en que participan los Estados para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas mediante el apoyo financiero a proyectos de la sociedad civil;

25. *Observa con preocupación* la situación precaria de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las que

combaten el racismo, que socava la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

26. *Celebra* la aprobación de legislación, en los planos nacional y regional, para luchar contra la discriminación y la victimización, como se definen en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en el empleo y la capacitación, el suministro de bienes, instalaciones y servicios, la educación, la vivienda y el acceso a la administración pública;

27. *Recuerda* la importancia de un poder judicial competente, independiente e imparcial para determinar en un procedimiento justo y público si las alegaciones y los hechos que tiene ante sí constituyen actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, con el fin de garantizar medidas de recurso efectivo y resarcimiento adecuado a las víctimas;

28. *Reitera* su llamamiento a los Estados para que apliquen todos los compromisos derivados de las conferencias internacionales y regionales en las que hayan participado, y a que formulen políticas y planes de acción nacionales para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

Sección 2

Evaluación de la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de reforzarlos

29. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos por prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de todos los mecanismos establecidos a petición de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a saber, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y el Grupo de Expertos Eminentes Independientes, así como de las contribuciones que han hecho para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

30. *Se congratula* por el importante papel desempeñado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y todos los demás procedimientos y mecanismos especiales pertinentes en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y exhorta a los Estados a que cooperen plenamente con esos mecanismos;

31. *Reconoce la necesidad* de aumentar la eficacia de los mecanismos que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con miras a lograr una mejor sinergia, coordinación, coherencia y complementariedad en su labor;

32. *Reafirma su apoyo* al mandato del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, que sirve, entre otras cosas, de mecanismo de alerta temprana para prevenir situaciones que podrían dar lugar a un genocidio;

Sección 3

Promoción de la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

33. *Reafirma* que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es el principal instrumento internacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

34. *Afirma* que la plena aplicación de la Convención es fundamental en la lucha contra todas las formas y manifestaciones de racismo y discriminación racial que se producen actualmente en todo el mundo;

35. *Toma nota* de la interpretación que hace el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial del concepto de la discriminación racial según figura en la Convención, una interpretación que permite afrontar las formas múltiples o agravadas de discriminación;

36. *Acoge con beneplácito* el hecho de que varios Estados hayan ratificado la Convención desde la celebración de la Conferencia Mundial de 2001, si bien lamenta que no se lograra hacer realidad el objetivo de la ratificación universal para 2005;

37. En ese contexto, *reitera su llamamiento* a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella como cuestión de máxima prioridad;

38. *Reitera su llamamiento* a los Estados partes en la Convención para que estudien la posibilidad de hacer la declaración de conformidad con su artículo 14 para permitir a las víctimas obtener la reparación prevista, y pide a los Estados partes que hayan hecho la declaración de conformidad con el artículo 14 de la Convención que den a conocer mejor ese procedimiento de forma que se aprovechen plenamente sus posibilidades;

39. *Insta* a los Estados partes en la Convención a que retiren aquellas reservas que sean contrarias al objetivo y propósito de la Convención y consideren la posibilidad de retirar otras reservas;

40. *Expresa su preocupación* por las demoras en la presentación de informes por los Estados partes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que dificulta la aplicación efectiva de la Convención y obstaculiza el funcionamiento del Comité y su función de vigilancia, reitera que la presentación oportuna de informes por los Estados partes es una obligación en virtud del artículo 9 de la Convención, e insta a los Estados partes a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes;

41. *Alienta* a los Estados partes a que incluyan en sus informes periódicos información sobre los planes de acción u otras medidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

42. *Reconoce* que el proceso de presentación de informes debería alentar y facilitar, en el plano nacional, el examen público de las políticas gubernamentales y el compromiso constructivo con agentes pertinentes de la sociedad civil, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo, con el fin de progresar en el disfrute de todos los derechos protegidos por la Convención y, en ese contexto, alienta a los Estados partes a que colaboren con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en la preparación de sus informes periódicos y el seguimiento de esos informes;

43. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales a que sigan proporcionando al Comité la información pertinente para el proceso de presentación de informes;

44. *Observa con reconocimiento* el procedimiento de alerta temprana y acción urgente, así como el procedimiento de seguimiento establecido por el Comité que, aplicados en cooperación con los Estados interesados, pueden propiciar la aplicación correcta de la Convención;

45. *Destaca la importancia* de establecer mecanismos nacionales eficaces de vigilancia y evaluación para garantizar que se adopten todas las medidas adecuadas para dar seguimiento a las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité;

46. *Subraya*, aun reconociendo la responsabilidad primordial de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la Convención, que la cooperación internacional y la asistencia técnica desempeñan una función importante en la asistencia a los países para que cumplan con dichas obligaciones y den seguimiento a las recomendaciones del Comité, y pide a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste, cuando así se le solicite, asistencia oportuna a los países que tengan limitaciones de capacidad y de otro tipo;

47. *Subraya* la importancia de la enmienda al artículo 8 de la Convención, relativa a su financiación, e invita a los Estados partes a que la ratifiquen, y pide que se asignen recursos adicionales suficientes, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a esa financiación para que el Comité pueda cumplir plenamente con su mandato;

Sección 4

Determinación e intercambio de las mejores prácticas a que se ha llegado a nivel nacional, regional e internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

48. *Toma nota con interés* de los ejemplos de mejores prácticas a todos los niveles aportados por gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados, entre ellas las instituciones, las disposiciones y las leyes destinadas a prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

49. *Considera* que un amplio intercambio de mejores prácticas en todas las regiones del mundo, con el fin de prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, puede ayudar a los gobiernos, los parlamentos, el poder judicial, los interlocutores sociales y la sociedad civil a aplicar eficazmente las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los casos en que se considere conveniente adaptar o reproducir las mejores prácticas, incluida la cooperación internacional;

50. *Recomienda* que los ejemplos de mejores prácticas proporcionados por gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y otros interesados se coloquen en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se enlacen con la sección dedicada al resultado de la Conferencia de Examen de Durban, con vistas a su adaptación y reproducción, y recomienda que la oficina actualice su sitio web debida y oportunamente;

Sección 5

Determinación de nuevas medidas e iniciativas concretas a todos los niveles para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y hacer frente a los desafíos y obstáculos que ello plantea, teniendo en cuenta también los hechos nuevos que se han producido desde su aprobación en 2001

51. *Destaca* la necesidad de que se adopte un enfoque amplio y universal para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas sus formas y manifestaciones en todas partes del mundo;

52. *Subraya* su determinación y voluntad de velar por la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que constituyen un sólido fundamento de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

53. *Destaca la necesidad* de movilizar la voluntad política de los interlocutores pertinentes en todos los niveles, que es esencial para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

54. *Reafirma* la contribución positiva que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y comunicar información, pueden hacer a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consonancia con las disposiciones pertinentes del derecho, los instrumentos, las normas y los principios de derechos humanos;

55. *Exhorta* a todos los Estados a que inicien campañas eficaces en los medios de comunicación para intensificar la lucha contra todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, entre otras cosas difundiendo la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento y dándoles la debida visibilidad;

56. *Exhorta además* a los Estados a que adopten medidas eficaces, tangibles e integrales para prevenir, combatir y erradicar todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

57. *Exhorta asimismo* a los Estados a que luchen contra la impunidad por los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, garanticen un acceso rápido a la justicia y otorguen una compensación justa y adecuada a las víctimas;

58. *Subraya* que el derecho a la libertad de opinión y de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática y pluralista, y subraya además la función que ese derecho puede cumplir en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo;

59. *Invita* a los gobiernos y a sus fuerzas de seguridad a que recopilen información fidedigna sobre los delitos motivados por el odio a fin de reforzar su labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

60. *Exhorta* a los Estados a que sancionen las actividades violentas, racistas y xenófobas de los grupos basados en ideologías neonazis, neofascistas y otras ideologías nacionalistas violentas;

61. *Reitera su llamamiento* a los Estados desarrollados, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como a las instituciones financieras internacionales, para que adopten medidas tangibles a fin de cumplir los compromisos enunciados en los párrafos 157, 158 y 159 del Programa de Acción de Durban;

62. *Recuerda* que la esclavitud y la trata de esclavos, en particular la trata transatlántica de esclavos, el *apartheid*, el colonialismo y el genocidio, jamás deben olvidarse y, a ese respecto, acoge con beneplácito las medidas adoptadas para honrar la memoria de las víctimas;

63. *Toma nota* de las iniciativas de los países que, en relación con esas tragedias del pasado, han manifestado remordimiento, pedido disculpas, puesto en marcha mecanismos institucionalizados como las comisiones de la verdad y la reconciliación y/o devuelto bienes culturales desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y pide a los que todavía no han contribuido a restablecer la dignidad de las víctimas que busquen la manera adecuada de hacerlo;

64. *Insta* a todos los Estados a aplicar las resoluciones 61/19, 62/122 y 63/5 de la Asamblea General, relativas a la trata transatlántica de esclavos;

65. *Insta* a los Estados a luchar contra la impunidad por los crímenes de genocidio de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, y en este contexto, los exhorta a que cooperen con los tribunales penales internacionales, según lo establecido en el párrafo 82 del Programa de Acción de Durban;

66. *Recuerda* que jamás se debe olvidar el Holocausto y, en ese contexto, insta a todos los Estados Miembros a aplicar las resoluciones 60/7 y 61/255 de la Asamblea General;

67. *Insta* a los Estados a velar por que toda medida de lucha contra el terrorismo se aplique respetando plenamente todos los derechos humanos, en particular el principio de no discriminación, y en este contexto insta a todos los Estados Miembros a llevar a efecto las disposiciones pertinentes de las resoluciones 60/288 y 62/272 de la Asamblea General;

68. *Manifiesta su preocupación* porque en los últimos años se ha observado un aumento de los actos de incitación al odio dirigidos contra comunidades raciales y religiosas y contra personas pertenecientes a minorías raciales y religiosas que se han visto gravemente afectadas, actos en los cuales se ha recurrido ya sea a medios de difusión impresos, audiovisuales o electrónicos o a cualesquiera otros medios provenientes de fuentes diversas;

69. *Resuelve*, como se dispone en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prohibir plena y eficazmente toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y hacer efectivo el artículo 20 mediante la adopción de todas las medidas legislativas, normativas y judiciales que sean necesarias;

70. *Insta* a los Estados a que refuercen las medidas destinadas a eliminar las barreras y a dar a las personas de ascendencia africana y asiática, a los pueblos indígenas y a las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas oportunidades de participar en mayor medida y más eficazmente en las esferas política, económica, social y cultural de la sociedad, y a que presten especial atención a la situación de la mujer, en particular en lo que respecta a su integración en la práctica en el mercado laboral y en programas de generación de ingresos y de empleo;

71. *Insta* a los Estados a adoptar una perspectiva social y de derechos humanos al enfrentar la violencia que viven los jóvenes indígenas y los jóvenes de ascendencia africana, particularmente en las periferias de las grandes ciudades, y a centrarse en el reforzamiento del capital social y en la prestación de asistencia a los jóvenes indígenas y a los jóvenes de ascendencia africana, así como en el fomento de su capacidad;

72. *Insta* a los Estados a orientar medidas especiales, en particular las medidas afirmativas o positivas, y sus estrategias o actividades, así como sus inversiones nuevas en atención de la salud, salud pública, educación, empleo, suministro de electricidad y de agua potable y control ambiental, hacia las comunidades de ascendencia africana y los pueblos indígenas;

73. *Acoge* con beneplácito la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas³ que tiene efectos positivos para la protección de las víctimas y, en ese contexto, insta a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y sin discriminación;

74. *Acoge* con satisfacción la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e insta a los Estados a que redoblen sus esfuerzos

³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

para proteger los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación de residencia;

75. *Insta* a los Estados a que impidan las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en las zonas de entrada de las fronteras de los países, particularmente en lo que se refiere a los inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y en ese contexto alienta a los Estados a que elaboren y pongan en práctica programas de capacitación para los agentes del orden y los funcionarios de los servicios de inmigración y de fronteras, los fiscales y los proveedores de servicios con miras a sensibilizarlos en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

76. *Insta* a los Estados a que adopten medidas para luchar contra la persistencia de actitudes xenófobas y la creación de estereotipos negativos de los no ciudadanos, en particular por parte de los políticos, y de los agentes del orden y los funcionarios de los servicios de inmigración, así como en los medios de difusión, que han conducido a actos de violencia xenófoba, a asesinatos y a la persecución de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo;

77. *Insta* a los Estados a que adopten un enfoque amplio y equilibrado de la migración, en particular mediante el fortalecimiento del diálogo internacional sobre la migración, el desarrollo de una verdadera cooperación entre los países de origen, de tránsito y de destino y el estudio de todas las posibles sinergias entre la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, los derechos humanos de los migrantes;

78. *Pide nuevamente* a todos los Estados que examinen y, cuando sea necesario, revisen sus políticas de inmigración que sean incompatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos, con miras a eliminar todas las políticas y prácticas discriminatorias;

79. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que promulguen y apliquen disposiciones legislativas para proteger a los trabajadores migratorios que sean empleados domésticos, cualquiera que sea su situación desde el punto de vista de la inmigración, en particular las mujeres, y a que den a esos trabajadores acceso a mecanismos transparentes para la presentación de denuncias contra sus empleadores, al tiempo que subraya que esos mecanismos no deben castigar a los trabajadores migratorios, y pide a los Estados que investiguen sin demora y castiguen todos los abusos, incluidos los malos tratos;

80. *Reitera* que la respuesta y las políticas nacionales, regionales e internacionales, incluida la asistencia financiera, relacionadas con los refugiados y los desplazamientos internos en diferentes partes del mundo no deberían estar guiadas por ninguna forma de discriminación prohibida en el derecho internacional, e insta a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para dispensar la protección y la asistencia necesarias a los refugiados y a que contribuya generosamente a los proyectos y programas destinados a aliviar su penosa situación y a encontrar soluciones duraderas;

81. *Insta* a los Estados a que redoblen sus esfuerzos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y proteger los derechos humanos de los desplazados internos, a que apliquen estrategias amplias basadas en los derechos humanos en el cumplimiento de sus

obligaciones y a que ofrezcan a los desplazados internos protección, asistencia y atención pública especial; e insta además a los Estados a que traten de hallar soluciones duraderas para los desplazados internos, soluciones que puedan incluir su regreso, su reasentamiento o su reintegración de forma digna y de acuerdo con sus propios deseos;

82. *Afirma* que se protegerá la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías, y que las personas pertenecientes a esas minorías deben ser tratadas en pie de igualdad y deben disfrutar de los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación de ningún tipo;

83. *Insta* a los Estados a que se abstengan de adoptar medidas discriminatorias y de promulgar o mantener disposiciones legislativas que priven arbitrariamente de la nacionalidad a algunas personas, especialmente si esas medidas tienen por efecto hacer apátrida a una persona;

84. *Reconoce* con profunda preocupación la persistencia del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia contra romaníes/gitanos/sinti y comunidades de itinerantes, así como la violencia que afecta a esas comunidades, e insta a los Estados a que adopten medidas concretas para prevenir, combatir y erradicar esos flagelos y para garantizar el acceso a recursos justos y eficaces y dispensar protección especial para las víctimas;

85. *Observa con preocupación* el aumento de los casos de formas múltiples o agravadas de discriminación y reitera que tal discriminación afecta al goce de los derechos humanos y puede llevar a que se tome particularmente como objetivo a algunas personas o a la vulnerabilidad de esas personas, e insta a los Estados a que adopten o refuercen programas o medidas encaminados a erradicar las formas múltiples y agravadas de discriminación, en particular mediante la promulgación de disposiciones legislativas penales o civiles o el mejoramiento de las disposiciones vigentes, a fin de luchar contra esos fenómenos;

86. *Expresa su preocupación* por la persistencia de la discriminación contra las mujeres y las niñas por motivos de raza, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y subraya la urgente necesidad de combatir tal discriminación dando prioridad a la adopción de un enfoque sistemático y coherente de la identificación, la evaluación, la vigilancia y la eliminación de esa discriminación contra las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

87. *Destaca*, en el contexto de la discriminación múltiple, la necesidad de tipificar como delito, punible por ley, todas las formas de violencia contra la mujer y de violencia contra los niños, así como el deber de facilitar el acceso a un recurso imparcial y eficaz y la importancia de brindar asistencia especializada y rehabilitación a las víctimas, en particular asistencia médica y psicológica y orientación efectiva;

88. *Exhorta* a los Estados a examinar, con carácter prioritario, el alcance de las políticas, los programas y las medidas concretas que hayan adoptado y aplicado para incorporar una perspectiva de género⁴ en todos los programas y planes de acción de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

⁴ La nota de pie de página de la Declaración y el Programa de Acción de Durban también es pertinente para el documento final de la Conferencia de Examen de Durban.

conexas de intolerancia, e invita a los Estados a que incluyan una evaluación de la eficacia de dichos programas y planes de acción en los informes que remitan a los órganos competentes creados en virtud de tratados;

89. *Reconoce* que, aunque todos los niños son vulnerables a la violencia, algunos niños, en razón de, entre otras cosas, su sexo, raza, origen étnico, capacidades físicas o mentales o condición social, son especialmente vulnerables y, en este contexto, exhorta a los Estados a que atiendan las necesidades especiales de los menores migrantes no acompañados y los niños refugiados y a que luchen contra la explotación sexual de los niños;

90. *Es consciente* de que las víctimas de la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud, las formas contemporáneas de la esclavitud, la servidumbre por deudas, la explotación sexual o la explotación laboral están especialmente expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que las mujeres y las niñas a menudo son objeto de múltiples formas de discriminación, victimización y violencia, y subraya, a ese respecto, que las formas y manifestaciones contemporáneas de la esclavitud deben ser investigadas por las diferentes partes interesadas y que hay que concederles una mayor importancia y prioridad si se quiere eliminar estas prácticas definitivamente;

91. *Insta* a los Estados a promulgar y aplicar leyes, así como a formular, aplicar y fortalecer planes de acción nacionales, regionales y mundiales que integren una perspectiva de derechos humanos, y en particular las cuestiones de género y edad, para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, en concreto de las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables, teniendo en cuenta las prácticas que ponen en peligro vidas humanas o provocan diversas formas de esclavitud y explotación, como la servidumbre por deudas, la utilización de niños en la pornografía y la explotación sexual y el trabajo forzoso;

92. *Insta también* a los Estados a fortalecer la cooperación bilateral, subregional, regional e internacional en la esfera de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y a facilitar la labor del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y las organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a las víctimas;

93. *Insta* a los Estados en que tenga lugar la victimización de personas a causa de la trata a que velen por que se proporcione protección y asistencia a las víctimas de la trata, con pleno respeto de sus derechos humanos, a que promuevan activamente la rehabilitación de las víctimas de la trata proporcionándoles acceso a atención y servicios médicos y psicológicos adecuados, incluidos los relacionados con el VIH/SIDA, así como refugio, asistencia jurídica y líneas telefónicas de ayuda, y a que faciliten su regreso seguro y en condiciones dignas a los países de origen;

94. *Toma nota* de los progresos en la adopción de políticas y programas para mejorar la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA, especialmente entre las poblaciones más expuestas, y para eliminar la discriminación múltiple de las personas que viven con el VIH/SIDA o afectadas por esa enfermedad, y recomienda a los Estados que garanticen el acceso universal y efectivo a todos los servicios de salud, incluidos los medicamentos a precios asequibles, en particular los necesarios para prevenir, diagnosticar y tratar el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y

otras pandemias, e intensifiquen, cuando proceda, la investigación en la esfera de las vacunas;

95. *Acoge con satisfacción* la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, e insta a los Estados a que resuelvan de manera efectiva las difíciles condiciones que enfrentan las personas con discapacidad que son víctimas de formas múltiples o agravadas de discriminación;

96. *Insta* a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar todos los instrumentos mencionados en el párrafo 78 del Programa de Acción de Durban o de adherirse a ellos;

97. *Insta además* a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar todos los instrumentos de derechos humanos aprobados después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia o de adherirse a ellos, en particular:

a) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo;

b) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

c) La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

98. *Insta asimismo* a los Estados a que luchen contra la impunidad de los delitos por motivos racistas o xenófobos, entre otras cosas promulgando la legislación necesaria, así como enmendando, derogando o anulando toda ley o norma que cree o perpetúe el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

99. *Exhorta* a los Estados a que, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos, declaren ilegales y prohíban todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio y la discriminación en cualquier forma por motivos nacionales, raciales y religiosos, y a que tomen medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación;

100. *Insta* a los Estados a que velen por que todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, en particular las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, tengan acceso a la justicia, así como acceso a las instituciones y mecanismos apropiados del Estado para pedir el reconocimiento del acto ilícito y una reparación o satisfacción justa, equitativa y adecuada por todo daño sufrido, y subraya la importancia de proporcionar a las víctimas una asistencia especializada, incluida asistencia médica y psicológica, así como el asesoramiento necesario, y señala a la atención la necesidad de dar a conocer mejor los recursos judiciales y otros recursos legales existentes y de que éstos sean de fácil acceso;

101. *Exhorta* a los Estados a que velen por que las investigaciones de todos los actos de racismo y discriminación racial, en particular los cometidos por agentes del orden público, se lleven a cabo de forma imparcial, oportuna y exhaustiva, por

que los responsables sean enjuiciados conforme a la ley y por que las víctimas reciban sin demora una reparación o satisfacción pronta, justa y adecuada por todo daño sufrido;

102. *Exhorta también* a los Estados a que no recurran a establecer perfiles fundados en motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional, en particular motivos raciales, étnicos o religiosos, y a que lo prohíban por ley;

103. *Recomienda* a los Estados que aún no lo hayan hecho que establezcan mecanismos para recoger, recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos y desglosados, y que tomen todas las demás medidas conexas necesarias para evaluar periódicamente la situación de todas las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

104. *Recomienda además* a los Estados que elaboren un sistema de reunión de datos, comprendidos indicadores de igualdad de oportunidades y no discriminación, que, respetando el derecho a la privacidad y el principio de la autoidentificación, posibiliten la evaluación y orienten la formulación de políticas y acciones para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que consideren la posibilidad, cuando sea procedente, de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

105. *Insta* a los Estados a que establezcan programas nacionales que faciliten el acceso a todos los servicios sociales básicos sin discriminación;

106. *Reafirma* que la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia debe tener por objetivo no sólo el fomento de la igualdad y la eliminación de la discriminación, sino también el fomento de la interacción, la armonía e integración sociales, la tolerancia y el respeto de la diversidad entre las comunidades étnicas, culturales y religiosas;

107. *Alienta* a los Estados a que desarrollen su capacidad nacional en lo que se refiere a la enseñanza de los derechos humanos, las actividades de capacitación y la información pública recabando la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en consonancia con el plan de acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

108. *Alienta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que inicien y ejecuten programas culturales y educativos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a que promuevan la comprensión mutua entre las diversas culturas y civilizaciones;

109. *Exhorta* a los Estados a que apliquen los derechos culturales mediante la promoción del diálogo y la cooperación entre las culturas y religiones a todos los niveles, especialmente en el plano local y a nivel de la comunidad;

110. *Insta* a los Estados a que alienten a los partidos políticos a trabajar por una representación equitativa de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas dentro de su sistema de partidos y a todos sus niveles, a que velen por que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural de sus

sociedades y a que establezcan instituciones democráticas más participativas a fin de evitar la discriminación, la marginación y la exclusión de sectores concretos de la sociedad;

111. *Insta también* a los Estados a que mejoren las instituciones democráticas, a que fomenten la participación y a que eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de sectores concretos de la sociedad;

112. *Alienta* a los parlamentos a que se ocupen regularmente de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para consolidar su legislación, en particular la legislación de lucha contra la discriminación, y a que mejoren sus políticas en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

113. *Alienta* a los Estados a que adopten estrategias, programas y políticas, entre otras cosas, medidas especiales, incluidas medidas, estrategias o acciones afirmativas o positivas que permitan a las víctimas del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia ejercer plenamente sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, en especial mediante un mejor acceso a las instituciones políticas, judiciales y administrativas, y a que les den más oportunidades de participar plenamente en todas las esferas de la vida en las sociedades en que viven;

114. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan formulado y/o aplicado planes de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que elaboren tales planes y a que supervisen su aplicación en consulta con las partes interesadas pertinentes, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

115. *Exhorta* a los Estados a que, al aplicar el párrafo 90 del Programa de Acción de Durban, velen por que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan centros de coordinación en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como la capacidad de contribuir a resarcir efectivamente a las víctimas;

116. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan órganos y mecanismos especiales para la aplicación de políticas públicas de erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como de promoción de la igualdad racial, y a que los doten de recursos financieros, competencia y capacidad adecuados para realizar estudios, investigaciones, actividades de educación y actividades de sensibilización del público;

117. *Pide* a todos los Estados que protejan a los defensores de los derechos humanos, en particular los que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que eliminen todo obstáculo al desempeño efectivo de sus actividades que sea incompatible con las normas internacionales en materia de derechos humanos y que les permitan trabajar libremente para promover y proteger los derechos humanos;

118. *Invita* a los Estados a que proporcionen recursos financieros a las organizaciones de la sociedad civil, entre otras las que se ocupan del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y, cuando proceda, los aumenten, con miras a reforzar su labor contra ese flagelo;

119. *Reconoce* la valiosa función desempeñada por las organizaciones, instituciones e iniciativas regionales y subregionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante sus mecanismos de denuncia, y alienta el establecimiento o el reforzamiento de mecanismos regionales que estudien la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir, combatir y erradicar esos flagelos;

120. *Recomienda* que los Estados y las organizaciones estatales, regionales e internacionales establezcan organismos independientes, cuando todavía no existan, que tramiten las denuncias de las víctimas del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, entre otras cosas en relación con la discriminación en el acceso a la vivienda, a la educación, a la salud, al empleo y a otros derechos humanos;

121. *Encomia* a los medios de información que han elaborado códigos deontológicos de carácter voluntario para, entre otras cosas, alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 144 del Programa de Acción de Durban, y alienta la colaboración de consultas entre profesionales de los medios de información, por conducto de las asociaciones y organizaciones competentes a nivel nacional, regional e internacional y con asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con miras a intercambiar opiniones sobre esa cuestión y a compartir las mejores prácticas, teniendo en cuenta la independencia de los medios de información y las normas internacionales de derechos humanos;

122. *Pone de relieve nuevamente la importancia* de intensificar la cooperación internacional para alcanzar los objetivos definidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban con miras a combatir, prevenir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

123. *Alienta* a los Estados a que incluyan en sus informes nacionales presentados al mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

124. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que considere la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficacia de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y garantizar una mejor sinergia y complementariedad en la labor de esos mecanismos. A ese respecto, recomienda que el Consejo de Derechos Humanos intensifique la colaboración entre los mecanismos de seguimiento y precise su enfoque con el fin de lograr una mayor sincronización y coordinación en todos los niveles, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos, en particular mediante la reestructuración y la reorganización de su trabajo, si el Consejo de Derechos Humanos lo considera apropiado, y facilitar la celebración de reuniones y debates conjuntos;

125. *Observa* que el Comité Especial sobre la elaboración de normas internacionales complementarias celebró su primer período de sesiones y aprobó una hoja de ruta con miras a lograr la plena aplicación del párrafo 199 del Programa de Acción de Durban;

126. *Invita* al Consejo de Derechos Humanos, y a sus procedimientos y mecanismos especiales, así como a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, tengan

plenamente en cuenta la Declaración y el Programa de Acción de Durban y los resultados de la Conferencia de Examen;

127. *Pide* al Consejo de Derechos Humanos que siga fomentando el diálogo intercultural e interreligioso, con una mayor participación de todas las partes interesadas, en particular las comunidades de base;

128. *Insta* a todos los órganos deportivos internacionales a que promuevan, a través de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

129. *Invita* a la Fédération Internationale de Football Association a que, en el marco del torneo correspondiente a la Copa Mundial de Fútbol de 2010, que se celebrará en Sudáfrica, incorpore un lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol y pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en su calidad de Secretaria General de la Conferencia de Examen de Durban, comunique esta invitación a la Fédération, y señale la cuestión del racismo en el deporte a la atención de otros órganos deportivos internacionales competentes;

130. *Invita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que incremente aún más la concienciación sobre la necesidad de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular entre los mecanismos y órganos competentes, por medio de actividades y programas adecuados de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

131. *Reitera su llamamiento* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que prosiga sus esfuerzos por mejorar la sensibilización y el apoyo a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el marco de la iniciativa global encaminada a reforzar la labor de los órganos creados en virtud de tratados;

132. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga proporcionando apoyo a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos en la labor de vigilancia de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

133. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga ejecutando plena y eficazmente el mandato que se ha conferido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

134. *Toma nota* de la propuesta formulada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cooperación con entidades regionales interesadas de todo el mundo, de organizar a la luz del Seminario de expertos organizado por la Oficina sobre la relación entre los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos una serie de talleres de expertos para lograr una mejor comprensión de las pautas legislativas, las prácticas judiciales y las políticas nacionales en diferentes regiones del mundo en relación con el concepto de incitación al odio, a fin de determinar el grado de aplicación de la prohibición a la incitación en el sentido de lo dispuesto en el

artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sin perjuicio del mandato del Comité Especial sobre la elaboración de normas complementarias;

135. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que intensifique su colaboración con los organismos internacionales y regionales que se ocupan de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

136. *Celebra* la propuesta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de tener en cuenta la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el proceso de incorporación de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, toma nota con satisfacción del plan de la Alta Comisionada de hacer que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban pase a ser un tema permanente del programa de sus consultas de alto nivel con las entidades que colaboran con las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta su mandato, al que dará seguimiento a nivel práctico un grupo de tareas interinstitucional;

137. *Hace hincapié* en la necesidad de que los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas ofrezcan, en el marco de la integración de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, cooperación técnica para mejorar su aplicación efectiva y, en ese contexto, alienta a los Estados a solicitar asistencia para establecer o mejorar los marcos normativos, las estructuras administrativas y las medidas prácticas nacionales para hacer efectivo el Programa de Acción de Durban;

138. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los recursos suficientes que sean necesarios para seguir aplicando la Declaración y el Programa de Acción de Durban y hacer efectivos los resultados de la Conferencia de Examen en su totalidad, fortaleciendo y mejorando su dependencia de lucha contra la discriminación a fin de, entre otras cosas, aumentar la capacidad nacional para prevenir, combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia mediante la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica;

139. *Alienta* a los Estados Miembros a que incrementen sus contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para mejorar su capacidad de velar por la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en los planos nacional, regional e internacional;

140. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga apoyando a los Estados, cuando así lo soliciten, en el proceso de creación y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París⁵, y en la aplicación de los planes nacionales de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

141. *Exhorta* a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la

⁵ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, resolución A/48/134 de la Asamblea General, anexo.

Discriminación Racial a fin de que, entre otras cosas, puedan participar en la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, personas de ascendencia africana, representantes de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, organizaciones no gubernamentales y expertos;

142. *Celebra* el importante papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la alienta a que prosiga sus tareas de movilización de las autoridades municipales y los gobiernos locales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular mediante su iniciativa denominada Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo y su estrategia integrada para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

143. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en particular al Departamento de Información Pública de la Secretaría, a que lleve a cabo campañas eficaces en los medios de comunicación para dar mayor realce al mensaje de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sus mecanismos de seguimiento.

Resolución aprobada por la Conferencia de Examen

Credenciales de los representantes en la Conferencia de Examen de Durban*

La Conferencia de Examen de Durban,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en éste,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

* Resolución aprobada en la 12ª sesión plenaria, celebrada el 24 de abril de 2009.

Capítulo II

Asistencia y organización de los trabajos

A. Fecha y lugar de la Conferencia de Examen

1. La Conferencia de Examen de Durban se celebró en Ginebra del 20 al 24 de abril de 2009, de conformidad con la resolución 61/149 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006. La Conferencia de Examen celebró 12 sesiones plenarias (véase A/CONF.211/SR.1 a 12).

B. Apertura de la Conferencia de Examen

2. El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, declaró abierta la Conferencia de Examen.

C. Asistencia

3. Estuvieron representados en la Conferencia de Examen los siguientes Estados:

Afganistán	Chipre
Albania	Colombia
Andorra	Congo
Angola	Costa Rica
Arabia Saudita	Côte d'Ivoire
Argelia	Croacia
Argentina	Cuba
Armenia	Dinamarca
Austria	Djibouti
Azerbaiyán	Ecuador
Bahrein	Egipto
Bangladesh	El Salvador
Barbados	Emiratos Árabes Unidos
Belarús	Eritrea
Bélgica	Eslovaquia
Benin	Eslovenia
Bhután	España
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Estonia
Bosnia y Herzegovina	Etiopía
Botswana	ex República Yugoslava de Macedonia
Brasil	Federación de Rusia
Brunei Darussalam	Filipinas
Bulgaria	Finlandia
Burkina Faso	Francia
Burundi	Gambia
Camboya	Ghana
Camerún	Grecia
Chad	Guatemala
Chile	Guinea
China	Guinea Ecuatorial

Guyana	Panamá
Haití	Paraguay
Honduras	Perú
Hungría	Portugal
India	Qatar
Indonesia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Irán(República Islámica del)	República Árabe Siria
Iraq	República Centrafricana
Irlanda	República Checa
Islandia	República de Corea
Islas Salomón	República Democrática del Congo
Jamahiriyá Árabe Libia	República Democrática Popular Lao
Jamaica	República Dominicana
Japón	República Popular Democrática de Corea
Jordania	República Unida de Tanzania
Kazajstán	Rumania
Kenya	Rwanda
Kirguistán	Samoa
Kuwait	Santa Sede
Lesotho	Senegal
Letonia	Serbia
Líbano	Singapur
Liechtenstein	Sri Lanka
Lituania	Sudáfrica
Luxemburgo	Sudán
Madagascar	Suecia
Malasia	Suiza
Malawi	Suriname
Maldivas	Swazilandia
Malí	Tailandia
Malta	Timor-Leste
Marruecos	Togo
Mauricio	Trinidad y Tabago
Mauritania	Túnez
México	Turquía
Mónaco	Ucrania
Montenegro	Uganda
Mozambique	Uruguay
Myanmar	Uzbekistán
Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Nepal	Viet Nam
Nicaragua	Yemen
Níger	Zambia
Nigeria	Zimbabwe
Noruega	
Omán	
Pakistán	

4. Estuvieron representadas las siguientes entidades:

Palestina

5. Estuvieron representadas en la Conferencia de Examen las siguientes organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios:

Consejo de Europa

Organización Internacional de la Francofonía

Unión Europea

6. Estuvieron representados los siguientes órganos, organismos, programas y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, con inclusión de órganos y mecanismos de derechos humanos:

a) *Programas y fondos de las Naciones Unidas*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

b) *Órganos y mecanismos de derechos humanos*

Comité de Coordinación de los procedimientos especiales

Comité de Derechos Humanos

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Experta independiente sobre cuestiones de las minorías

Experto eminente independiente sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias

Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

8. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales y otras entidades:

Banco Interamericano de Desarrollo

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia

Liga de los Estados Árabes

Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos

Organización de la Conferencia Islámica

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Unión Africana

9. Estuvieron representadas las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos:

Australian Human Rights Commission

Centro Nacional de Derechos Humanos, Jordania

Comisión de Derechos Humanos de Malawi

Comisión Federal Suiza contra el Racismo, Suiza

Comisión Islámica de Derechos Humanos, Irán (República Islámica del)

Comisión Nacional de Derechos Humanos, India

Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nueva Zelandia, Nueva Zelandia

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Jamahiriya Árabe Libia

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Mongolia

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Togo

Comité Sénégalais des droits de l'Homme, Senegal
Commission for Human Rights and Good Governance, República Unida de Tanzania
Commission Nationale Consultative de promotion et protection des droits de l'homme, Argelia
Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme, Francia
Commission Nationale des droits de l'homme et des libertés fondamentales, Níger
Conseil Consultatif des Droits de l'homme du Maroc, Marruecos
Consejo Nacional de Derechos Humanos, Egipto
Defensor del Pueblo, Bolivia
Defensoría de los Habitantes, Costa Rica
Defensoría del Pueblo, Ecuador
del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos Defensoría del Pueblo, Perú
El Defensor del Pueblo, España
Equality and Human Rights Commission, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Human Rights Commission, Sierra Leona
Instituto de Derechos Humanos de Alemania, Alemania
Kenya National Commission on Human Rights
Komnas HAM, Indonesia
National Commission for Human Rights, Rwanda
National Dalit Commission, Nepal
National Human Rights Commission, Nepal
Nigerian Human Rights Commission, Nigeria
Office of the Ombudsman, Namibia
Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Azerbaiyán
Oficina del Comisionado, Ucrania
Ombudsman de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina
Ombudsman para la Igualdad de Oportunidades, Suecia
Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala
Provedoria de Direitos Humanos e Justiça, Timor-Leste
South African Human Rights Commission, Sudáfrica
Uganda Human Rights Commission, Uganda

10. Estuvo representado el siguiente municipio:

Ville de Genève

11. Las organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en la Conferencia fueron las siguientes:

AAD Network Nederland

Action Canada for Population and Development

Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs

ActionAid International

Adalah – Centro jurídico para los derechos de la minoría árabe en Israel

Advocacy for Women in Africa

AFRECure – All for Reparations and Emancipation

African American Policy Forum

African-American Society for Humanitarian Aid and Development

African Canadian Legal Clinic

African European Women's Movement Sophiedela

African-Hebrew Development Agency

Afrolíder

Afro-Swedes' National Association

Agencia Latinoamericana de Información

AIDS Information Switzerland

Akuaipa Waimakat

Al-Haq – Law in the Service of Man

Al Zubair Charity Foundation

Alianza Internacional de Mujeres

Amalgamated Union of Employees in Government, Clerical and Allied Services

Amalgamated Union of Public Employees

Ambedkar Center for Justice and Peace

American Jewish Committee

Amnistía Internacional

Antirasistisk Senter

Arab Center for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession

Arab NGO Network for Development

Arab Program for Human Rights Activists

Articulação de Mulheres Brasileiras
Artículo 19 – Centro Internacional contra la Censura
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
Asia-Pacific Human Rights Information Center
Asociación “La Route des Abolitions de l’Esclavage et des Droits de l’Homme”
Asociación Africana de Educación para el Desarrollo
Asociación Amel
Asociación Americana de Juristas
Asociación Árabe de Derechos Humanos
Asociación Católica Internacional de Servicios para las Jóvenes
Asociación Cultural Siria
Asociación de China para la preservación y el desarrollo de la cultura tibetana
Asociación de Ciudadanos del Mundo
Asociación de Jóvenes Afroecuatorianos Malcolm X (AJAMAX)
Asociación de Juristas Iraníes
Asociación de Mujeres Afrocolombianas (AMUAFROC)
Asociación General de Adventistas del Séptimo Día
Asociación Indígena Mundial
Asociación Internacional contra la Tortura
Asociación Internacional de Juristas Demócratas
Asociación Internacional de Sociología
Asociación Nacional de Abogados
Asociación para el Desarrollo de la Mujer Negra Costarricense
Asociación para el Fomento e Integración de las Negritudes de Colombia
Asociación para una Educación Mundial
Asociación para una Educación Mundial
Asociación Proyecto Caribe
Associação Brasileira de Gays, Lésbicas, Bissexuais, Travestis e Transexuais
Association gessienne contre le racisme et le fascisme
Association pour le développement économique, social, environnemental du nord
Association Presse Jeune
Association tunisienne de communication et des sciences spatiales (ATUCOM)

Association tunisienne des mères
Association Veterans
Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
B'nai B'rith Europa
B'nai B'rith International
Bangladesh Jumma Buddhist Indigenous Forum
Bangwe et dialogue
Barbados NGO Committee for the UN World Conference Against Racism
Becket Fund for Religious Liberty
Bexley Council for Racial Equality
Bilaal Justice Center International
Black Coalition of Quebec
Black Police Association
Bochasanwasi Shri Akshar Purushottam Swaminarayan Sanstha
Cairo Institute for Human Rights Studies
Campaña Nacional pro Derechos Humanos de los Dalit
Canadian Arab Federation
Canadian HIV/AIDS Legal Network
Canadian Labour Congress
Canadian Union of Public Employees
Canadian Voice of Women for Peace
Caritas Internationalis
Carrefour de réflexion et d'action contre le racisme anti-noir (CRAN)
Cellule de coordination des ONG africaines des droits de l'homme (CONGAF)
Center for Economic and Social Development
Centre des droits des gens – Marruecos
Centre européen juif d'information
Centre for Advanced Studies of African Society
Centro Aldet – Santa Lucía
Centro de Culturas Indias
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios
Centro de Estudios de la Sociedad
Centro de Estudios sobre Turquía
Centro de Estudos das Relações de Trabalho e Desigualdades

Centro de Inversiones Internacionales
Centro de Justicia Urbana
Centro de Recursos Badil de Defensa de los Derechos de los Refugiados
Palestinos y de sus Derechos de Residencia
Centro di Iniziativa per l'Europa del Piemonte
Centro Europa – Tercer Mundo
Centro Feminista de Estudos e Assessoria
Centro Palestino para los Derechos Humanos
Centro para la Cooperación Interétnica
Centro por los Derechos Económicos y Sociales
Centro Simon Wiesenthal – Europa
Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine
Cercle des amis de Tambacounda
Ceylon Workers' Congress
CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú
Citizens' Constitutional Forum
CIVICUS – Alianza Mundial para la Participación Ciudadana
Club de Madrid
Club Internacional para Investigaciones sobre la Paz
Coalición contra la Trata de Mujeres
Coalición Internacional del Hábitat
COBASE – Associazioni Tecnico Scientifica di Base
COC Nederland
CoExist
COIN
Colectiva Mujer y Salud
Collectif sénégalais des africaines pour la promotion de l'éducation relative à
l'environnement
Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos
Comisión Árabe de Derechos Humanos
Comisión Católica Internacional de Migración
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial
de Iglesias
Comisión Internacional de Juristas
Comisión Islámica de Derechos Humanos

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
“CAPAJ”

Comisión Mundial de Libertad de Prensa

Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz

Comité Árabe Libio de Derechos Humanos

Comité Central Menonita

Comité Cívico Pro Desarrollo de Puerto Estrella

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la
Mujer

Comité de Coordinación para los Pueblos Indígenas de África

Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud
de la Mujer y el Niño

Comité Internacional en pro del respeto y la aplicación de la Carta Africana de
Derechos Humanos y de los Pueblos

Community Security Trust

Comunidad Internacional Baha’i

Comunidad turca en la región metropolitana de Nuremberg

Concilio Canadiense de Iglesias

Concilio Consultivo Anglicano

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud

Confederación Sindical Internacional

Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como
entidades consultivas por las Naciones Unidas

CONGAF Coordination des ONG africaines

Congo Peace Initiative

Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor

Congreso Judío Europeo

Congreso Judío Mundial

Congreso Mundial Amazigh

Conseil de la jenesse pluriculturelle (COJEP)

Conseil Représentatif des Institutions juives de France

Consejo de Organismos Voluntarios del Sudán

Consejo Indio de Sudamérica

Consejo Internacional de Educación de Adultos

Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Consejo Mundial de Iglesias
Consejo Mundial de la Paz
Cooperativa Tecnico Scientifica di Base
Coordinador Nacional de los Derechos Humanos
Council of Agencies Serving South Asians
Credo-Action
Criola
David M. Kennedy Center for International Studies
Defensa de los Niños - Movimiento Internacional
Dignity International
DITSHWANELO – The Botswana Centre for Human Rights
doCip – Indigenous People’s Center for Documentation, Research and Information
Documentation and Advisory Center on Racial Discrimination
Dominicos por la Justicia y la Paz
Drammeh Institute
Du pain pour chaque enfant
Dyadyaman
Egale Canada
English International Association of Lund (Suecia)
Equal Rights Trust
E-Quality
Espace Afrique internationale
Espace afroaméricain
European Roma Rights Center
European Union of Jewish Students
Federação dos Trabalhadores da Administração E do Serviço Público
Federación Consejo Afrodescendientes de Iberoamérica
Federación de Afrodescendientes de América Latina en España
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción Defensa de los Derechos Humanos
Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi

Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental
Federación General de Mujeres Árabes
Federación General de Mujeres Iraquíes
Federación Internacional de la Vejez
Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH)
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de PEN Clubs
Federación Internacional de Periodistas
Federación Internacional Terre des Hommes
Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes
Federación Luterana Mundial
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
Federazione Lavoratori Funzione Pubblica
Femmes Africa solidarité
Femmes Autochtones du Québec/Quebec Native Women
Fondation contre le racisme et l'antisémitisme
Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia)
Foro de la Juventud
Foro Europeo de la Juventud
Forum Menschenrechte
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action Aboriginal Corporation
Franciscans International
Free World Foundation
Fundação Centro de Referência da Cultura Negra
Fundación Afroamérica XXI – Ecuador
Fundación Al-Hakim
Fundación Artística Afrocolombiana YAMBAMBO
Fundación Friedrich Ebert
Fundación Magenta
Fundación Sophiedela
FUNPROSCA
Gaddafi International Charity and Development Foundation
GANDI – Indonesia

Geledes – Instituto de Mulher Negra
Gherush 92 Committee for Human Rights
Global Afrikan Congress – Región de Norteamérica
Global Afrikan Congress – Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Global Rights
Gram Bharati Samiti
Grupo Sij pro Derechos Humanos
Handicap FormEduC
Hawa Society for Women
Health Services Union – Westbank
Heritage Foundation
Hermanos de la Caridad
Hudson Institute
Human Development Organization
Human Rights Advocates
Human Rights First
Human Rights Information Network
Human Rights Watch
Humanrights.ch
Iglesia Unida de Cristo
Imo Women Awareness Campaign
INCOMINDIOS
Independent Jewish Voices
Indian Social Institute
Indigenous Peoples and Nations Coalition
Ingénieurs du monde
Institución Teresiana
Institut de promotion de la philosophie francophone
Institute on Human Rights and the Holocaust
Instituto de Estudios e Investigación sobre la Mujer
Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación
Instituto para la Síntesis Planetaria
INTERCENTER
Interfaith International

Internacional de la educación
Internacional de Servicios Públicos
International Campaign for Tibet
International Council for Human Rights
International Dalit Solidarity Network
International Women Bond
International Women's Rights Action Watch – Asia y Pacífico
Iranian Elite Research Center
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
Ittijah – Union of Arab Community-based Associations
Jacob Blaustein Institute for the Advancement of Human Rights
Jagaran Media Center
Jana Utthan Pratisthan (JUP – Nepal)
Jeunesse horizon
Junta Consultiva de Organizaciones Judías
Junta de Representantes de los Judíos Británicos
Junta de Representantes de los Judíos Sudafricanos
Junta General de Iglesia y Sociedad de la Iglesia Metodista Unida
Junta General de Ministerios Mundiales
Justiça Global
Kenya Local Government Workers Union
L'auravetli'an Information and Education Network of Indigenous Peoples
Latvian Centre for Human Rights
Leaders Institute
Leadership Conference on Civil Rights Education Fund
Liberación
Liga Finlandesa de Derechos Humanos
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Ligue internationale contre le racisme et l'antisémitisme
Lobby Europeo de Mujeres
Lobby Europeo de Mujeres
Lost Talent Foundation – Ghana
Malcolm X & Dr. Betty Shabazz Memorial and Educational Center
Mandat international

MAPP
Mbororo Social and Cultural Development Association
Meiklejohn Civil Liberties Institute
Migrants Rights International
MINBYUN – Lawyers for a Democratic Society
Minorías de Europa
Minority Rights Group International
MiRA Centre
MIRNetwork
Mississippi Workers’ Center for Human Rights
Moscow Bureau for Human Rights
Mouvement International pour les Réparations
Mouvement pour l’abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et discriminations sexistes
Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos
Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas
Movimiento Indio “Tupaj Amaru”
Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo
Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas
Movimiento Panafricano
Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos
National Conference of Black Lawyers
National Monument Foundation (Dutch Slavery Past), The Netherlands
National Network for Immigrant and Refugee Rights
Neda Institute for Political and Scientific Research
Network of Ugandan Researchers and Research Users
NGO Monitor
Norte-Sur XXI
Northern Alberta Alliance on Race Relations
Nucleo Cultural Niger Okan
Nurses Across the Borders
Observatoire du Racisme anti-Noir en Suisse
Ogaden Youth League

ORBUNDET

Organisasjonen Mot Offentlig Diskriminering

Organisation Camerounaise de Promotion de la Coopération Economique Internationale

Organisation des Hommes Démunis et Enfants Orphelins pour le Développement

Organisation internationale pour la réduction des catastrophes

Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale (Ocaproce International)

Organismo de Servicios Sociales de la Iglesia Protestante

Organização de Mulheres Negras

Organización Árabe de Derechos Humanos

Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia

Organización de Desarrollo Étnico Comunitario

Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos

Organización Feminista Dalit

Organización Internacional de Mujeres Sionistas

Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Organización Internacional para la Paz, la Atención y el Socorro Humanitario

Organización Internacional por el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza

Organización Islámica de Socorro Internacional

Organización Mundial del Movimiento Scout

Organización Nacional Indígena de Colombia

Organización Negra Centroamericana

Organización para el Desarrollo de las Mujeres Inmigrantes Haitianas y sus Familiares

Palestinian Return Centre

Pax Romana

Paz y Cooperación

People's Education for Action and Liberation

Philippine Government Employees Association

Proceso Afroamérica XXI – Ecuador

Professional Institute for Advanced Wound Recovery

Public and Commercial Services Union

Raíces de Santiago
Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales
Red de Información sobre el Desarrollo
Red de Mujeres Afrolatino Americanas y Afrocaribeñas
Red de organizaciones no gubernamentales de China para intercambios internacionales
Red Europea contra el Racismo
Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
Reporteros sin Fronteras
Robert F. Kennedy Center for Justice and Human Rights
Samuhik Abhiyan
Save the Children
Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre
Secrétariat International Permanent "Droits de l'Homme et Gouvernements Locaux"
Servicio Internacional para los Derechos Humanos
Sindicato de Trabajadores de Las Empresas Municipales
Society for Threatened Peoples
Solidaritas Nusa Bangsa
Southern Coalition for Social Justice
Southern Diaspora Research and Development Center
Sova Centre for Information and Analysis (COBA)
St. Lucia Civil Service Association
STAWSI
Susila Dharma International
Swadhikar
Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights
Swedish Municipal Workers' Union
Syndicat national des travailleurs des collectivités locales du Sénégal
Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
Tides Center
Tiye International
TransAfrica Forum
Tribuna Israelita

UNESCO Center for Peace
Unión Africana en Luxemburgo
Unión de Juristas Árabes
Union des étudiants juifs de France
Unión Internacional de Mujeres Musulmanas
Unión Internacional Humanista y Ética
Unión Internacional Romaní
Union internationale des avocats
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista
Unión Nacional de Mujeres Tunecinas
Union of Arab Community-Based Associations
Unión Romaní de España
Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo
UNISON
United for Intercultural Action
United Nations of Youth
United Nations Watch
Universidad de California
Universidad de Dayton
Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
VIDES International (Volunteers International for Development, Education and Service)
Village Suisse
Wider Church Ministries
Women Association Follower of Ahlul-Baitii
Women Environmental Programme
Young Women From Minorities
Youth Against Racism
Youth Human Rights Group
Zimbabwe Youth Agenda
Zonta International

D. Elección del Presidente de la Conferencia de Examen

12. En la primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen eligió por aclamación Presidente de la Conferencia de Examen al Sr. Amos S. Wako (Kenya).

E. Discursos de apertura

13. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Asesor Superior del Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pronunciaron discursos de apertura.

F. Mensaje del Sr. Nelson Mandela

14. La Conferencia de Examen recibió un mensaje del Sr. Nelson Mandela, ex Presidente de la República de Sudáfrica e Invitado de Honor a la Conferencia de Examen de Durban. El mensaje fue leído por la Sra. Al Shaymaa J. Kwegzyir, miembro de la Asamblea Nacional de la República Unida de Tanzania.

G. Aprobación del reglamento

15. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen aprobó como su reglamento el reglamento provisional que figuraba en el documento A/CONF.211/3, revisado por el Comité Preparatorio en su decisión PC.4/1.

H. Elección de los demás miembros de la Mesa

16. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen, de conformidad con el artículo 6 de su reglamento, eligió los demás miembros de la Mesa siguientes:

20 Vicepresidentes (por grupos regionales):

Estados de África: Camerún, Jamahiriya Árabe Libia, Senegal, Sudáfrica;

Estados de Asia: India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Pakistán;

Estados de Europa oriental: Armenia, Croacia, Estonia, Federación de Rusia;

Estados de América Latina y del Caribe: Argentina, Brasil, Chile, Cuba;

Estados de Europa occidental y otros Estados: Bélgica, Grecia, Noruega, Turquía;

Relator General de la Conferencia de Examen:

Sr. Juan Antonio Fernández Palacios (Cuba)

Presidenta de la Comisión Principal:

Sra. Najat Al-Hajjaji (Jamahiriya Árabe Libia)

Presidente del Comité de Redacción:

Sr. Yury Boychenko (Federación de Rusia)

I. Aprobación del programa de la Conferencia de Examen

17. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen aprobó como su programa el programa provisional (A/CONF.211/1) recomendado por el Comité Preparatorio. El programa aprobado es el siguiente:

1. Apertura de la Conferencia de Examen.
2. Elección del Presidente.
3. Serie de sesiones de alto nivel.
4. Aprobación del reglamento.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa de la Conferencia de Examen.
6. Credenciales de los representantes en la Conferencia de Examen.
7. Aprobación del programa.
8. Organización de los trabajos.
9. Cuestiones derivadas de los objetivos de la Conferencia de Examen:
 - a) Estudiar los progresos hechos y evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, mediante un proceso de colaboración abierto y transparente, y determinar medidas e iniciativas concretas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;
 - b) Evaluar la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de reforzarlos;
 - c) Promover la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la debida consideración de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
 - d) Determinar y compartir las buenas prácticas a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

10. Aprobación del documento final y del informe de la Conferencia de Examen de Durban.

J. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal y el Comité de Redacción de la Conferencia de Examen

18. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen, de conformidad con el artículo 47 de su reglamento, estableció la Comisión Principal y el Comité de Redacción.

19. En la misma sesión, la Conferencia de Examen aprobó su programa de trabajo recomendado por el Comité Preparatorio (A/CONF.211/4/Rev.1).

20. En la misma sesión, la Conferencia de Examen aceptó la propuesta del Presidente de que la Comisión Principal examinara directamente el proyecto de documento final de la Conferencia de Examen presentado por su Comité Preparatorio (A/CONF.211/PC.4/10, anexo I). Por lo tanto, el Comité de Redacción no se reunió.

K. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

21. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, estableció una Comisión de Verificación de Poderes. Su composición se basó en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

Capítulo III

Serie de sesiones de alto nivel

1. En su segunda sesión, celebrada el 20 de abril de 2009, la Conferencia de Examen inició una serie de sesiones de alto nivel y escuchó las declaraciones formuladas por el Presidente de la República Islámica del Irán, Sr. Mahmoud Ahmadinejad; el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Sr. Jonas Gahr Støre; la Ministra de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Sra. Nkosazana Dlamini Zuma, en nombre del Grupo de los Estados de África, el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Sr. Henri Eyebe Ayissi; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República Unida de Tanzania, Sr. Bernard Kamillius Membe; el Ministro de Defensa, Justicia y Seguridad de Botswana, Sr. Dikgakgamatso N. Seretse; el Ministro Principal de la Secretaría Especial de Políticas para la Promoción de la Igualdad Racial del Brasil, Sr. Edson Santos; la Ministra de Cooperación Internacional de Egipto, Sra. Fayza Aboulnaga; el Ministro de Servicios Sociales y Bienestar Social de Sri Lanka, Sr. Douglas Devananda; la Ministra de Justicia de Mozambique, Sra. Maria Benvinda Levi; el Ministro de Justicia del Senegal, Sr. Madicke Niang; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de Túnez, Sr. Béchir Tekari; el Ministro de Justicia de Marruecos, Sr. Abdelwahad Radi; el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, Sr. Ekmeleddine Ihsanoglu; y la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México, Sra. Perla Bustamante.

2. En su tercera sesión, celebrada el 21 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de alto nivel y escuchó las declaraciones formuladas por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Qatar, Sr. Saif Mugaddam Al Buainain; el Primer Ministro de Namibia, Sr. Nahas Angula; el ex Primer Ministro y Asesor Superior del Presidente de la República de Suriname, Sr. Willem A. Udenhout; el Ministro de Relaciones Exteriores de Palestina, Sr. Riyad Al-Maliki; el Ministro de Protección de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías de Montenegro, Sr. Fuad Nimani; la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Asuntos Constitucionales de Lesotho, Sra. Mpeo Mahase-Moiloa; la Ministra de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, Sra. Celima Torrico Rojas; el Ministro de Relaciones Exteriores encargado de los Asuntos Internacionales de Uganda, Sr. Oryem Henry Okello; el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, Sr. Nawabzada Malik Amad Khan; el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, Sr. Faysal Mekdad; el Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos de Zimbabwe, Sr. Patrick Anthony Chinamasa; el Ministro de Desarrollo Comunitario y Cultura de Barbados, Sr. Steven D. Blackett; el Ministro de Relaciones Exteriores de Bahrein, Sr. Nizar Sadeq Al Baharna; el Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social, Sr. César Arnulfo Salgado Saucedo; el Fiscal General de Mauricio, Sr. Jayarama Valayden; y el Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Rezlan I. Jenie.

3. En la misma sesión, hizo una declaración el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Sr. Anders B. Johnson.

4. En su cuarta sesión, celebrada el 21 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de alto nivel y escuchó las declaraciones formuladas por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Armenia, Sr. Arman Kirakossian; el Viceministro de Derechos Humanos del Iraq, Sr. Hussein Al-Zuheiri;

el Secretario Especial y Viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores de la India, Sr. Vivek Katju; el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Sr. Alfonso López; el Viceministro de Planificación de Chile, Sr. Eduardo Abedrapo Bustos; el Viceministro de Cultura e Información de Kazajstán, Sr. Baglan Mailybayev; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Alexander V. Yakovenko; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, Sr. Bounkeut Sangsomsack; el ex Primer Ministro y asesor político del Presidente del Yemen, Sr. Abdulkarim Al-Eryani; la Ministra de Derechos Humanos de Burkina Faso, Sra. Salamata Sawadogo; el Primer Viceministro de Cultura de Cuba, Sr. Rafael Bernal Alemany; la Jefa del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Sra. Micheline Calmy-Rey; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, Sr. Alhaji Jubril Maigari; la Viceministra de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Sra. Adriana Mejía Hernández; el Viceministro de Justicia del Sudán, Sr. Abdel Daiem Zumrawi; el Viceministro de Justicia de Zambia, Sr. Todd Chilembo; el Viceministro de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales de Kenya, Sr. William Cheptumo; y el Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Europeos de la Jamahiriya Árabe Libia, Sr. Abdulati I. Alobidi.

5. En la misma sesión, la Conferencia de Examen de Durban aprobó el documento final recomendado por la Comisión Principal.

6. En su quinta sesión, celebrada el 22 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de alto nivel y escuchó las declaraciones formuladas por el Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Terry Davis; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Mauritania, Sr. Mohamed Mahmoud Ould Mohamedou; el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de Swazilandia, Sr. Ndumiso C. Mamba; el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Etnia Negra del Ministerio de la Presidencia de Panamá, Sr. Gersán Joseph Garzón; el Subsecretario y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos de Filipinas, Sr. Severo S. Catura; el Viceministro de Relaciones Exteriores y Religiones de Haití, Sr. Jacques Nixon Myrthil; el Viceministro de Relaciones Exteriores para Asuntos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua, Sr. Joel Dixon Coban; y el Ministro de Estado para la Administración Pública a cargo de la Reforma Estatal de la República del Congo, Sr. Jean Martin Mbemba.

7. En la misma sesión, hizo una declaración el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

8. En su séptima sesión, celebrada el 23 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de alto nivel y escuchó la declaración formulada por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, Sr. Karel de Gucht.

Capítulo IV

Serie de sesiones de carácter general

1. En su quinta sesión, celebrada el 22 de abril de 2009, la Conferencia de Examen inició una serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de Ucrania, la Argentina, el Perú, Suecia (en nombre de la Unión Europea), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Islandia, China, Irlanda, España, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos.
2. En su sexta sesión, celebrada el 22 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones de los representantes del Líbano, Omán, Austria, Bangladesh, el Japón, Jamaica, Serbia, Nepal, Bosnia y Herzegovina, Finlandia, Djibouti, Azerbaiyán, la República Bolivariana de Venezuela, el Uruguay, la Santa Sede, Argelia, Jordania, Lituania, Grecia, Tailandia, Singapur, Costa Rica y Camboya.
3. En la misma sesión, la Conferencia de Examen escuchó la declaración del representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
4. También en la sexta sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.
5. En su séptima sesión, celebrada el 23 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones formuladas por los representantes del Togo, Malasia, Viet Nam, Belarús, Arabia Saudita, Eritrea, la República de Corea, Portugal, Rwanda, Eslovenia, Guatemala, Guyana, Benin, la República Democrática del Congo, Luxemburgo, Turquía, el Afganistán, Angola, la República Popular Democrática de Corea y Dinamarca.
6. En la misma sesión, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones de los representantes del Parlamento Panafricano, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Unión Africana.
7. En su octava sesión, celebrada el 23 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones de los representantes de la Organización Internacional de la Francofonía, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), el Banco Interamericano de Desarrollo y el Centro de Derechos Humanos y Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados.
8. En la misma sesión, la Conferencia de Examen escuchó las declaraciones formuladas por los eminentes expertos independientes del Príncipe El Hassan bin Talal de Jordania (transmitida en vídeo) y la Sra. Edna Maria Santos Roland, del Brasil.
9. En su octava sesión, la Conferencia de Examen continuó y concluyó su serie de sesiones de carácter general y escuchó las declaraciones de la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Sra. Naéla Gabr; la Vicepresidenta del Comité de Derechos Humanos, Sra. Zonke Zanele Majodina; la Presidenta del Comité de Coordinación de los procedimientos especiales, Sra. Asma Jahangir; el Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad, Sr. Mohammed Al-Tarawneh; la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Sra. Fatimata-Binta Dah; el Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana, Sr. Joe Frans; y el representante del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Sr. Kamgadi Kometsi.

10. También en la octava sesión, el representante del Japón formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Capítulo V

Debate general

1. En sus sesiones 8ª a 12ª, celebradas los días 23 y 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen celebró un debate general sobre el tema 9 del programa, titulado “Cuestiones derivadas de los objetivos de la Conferencia de Examen: a) estudiar los progresos hechos y evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, mediante un proceso de colaboración abierto y transparente, y determinar medidas e iniciativas concretas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; b) evaluar la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a fin de reforzarlos; c) promover la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la debida consideración de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; d) Determinar y compartir las buenas prácticas a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.
2. En la octava sesión, celebrada el 23 de abril de 2009, la Conferencia de Examen tomó nota del informe del Comité Preparatorio sobre su tercer período de sesiones sustantivo (A/CONF.211/PC.4/10).
3. También en la octava sesión, hicieron declaraciones los representantes de China, Sri Lanka, Suecia (en nombre de la Unión Europea), el Brasil, la Federación de Rusia y Bulgaria.
4. En la novena sesión, celebrada el 23 de abril de 2009, hicieron declaraciones los representantes del Japón, la Argentina, Nepal y el Ecuador.
5. En la misma sesión, hizo una declaración el representante del Centro para los Derechos Humanos y la Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados.
6. También en la misma sesión, la Conferencia de Examen escuchó las declaraciones formuladas por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Githu Muigai; la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sr. Frank La Rue Lewy; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sr. Jorge A. Bustamante; la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Sra. Gulnara Shahinian; y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Sra. Asma Jahangir.
7. También en la novena sesión, la Conferencia de Examen escuchó las declaraciones de los representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto, Comisión

Nacional de Derechos Humanos de la India; Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nueva Zelandia; Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos de Azerbaiyán; Instituto de Derechos Humanos de Alemania.

8. En la misma sesión, la Conferencia de Examen escuchó las declaraciones formuladas por los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos; Comisión Árabe de Derechos Humanos; Human Rights Watch; Comunidad Internacional Baha'í; Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la cooperation economique internationale (Ocaproce International); Tiye International, African European Women's Movement Sophiedela, STAWSI, AAD Network Nederland, E-Quality, Dyadyaman y National Monument Foundation Dutch Slavery Past (declaración conjunta); Movement International pour les Réparations; Iranian Elite Research Center; Neda Institute for Political and Scientific Research; Women Association Follower of Ahlul Baitii; Fundación Al-Hakim; Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme; United Nations Watch; Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia); Hudson Institute; Centro Europa – Tercer Mundo; Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz; Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH); Canadian Labour Congress, Confederación Sindical Internacional, Internacional de la educación e Internacional de Servicios Públicos (declaración conjunta); Public and Commercial Services Union; Campaña Nacional pro Derechos Humanos de los Dalit y Federación Luterana Mundial (declaración conjunta); y Red Europea contra el Racismo.

9. También en la novena sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

10. Al final de la novena sesión, el Presidente de la Conferencia de Examen formuló la siguiente declaración:

“En conmemoración del decimoquinto aniversario del genocidio contra los tutsis en Rwanda de 1994,

Recordamos las resoluciones de la Asamblea General 58/234, de 23 de diciembre de 2003, 59/137, de 10 de diciembre de 2004, y 60/225, de 22 de marzo de 2006.

Reiteramos que el genocidio es la manifestación más grave del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El genocidio de 1994 cometido contra los tutsis en Rwanda, que se cobró un millón de vidas inocentes bajo la mirada del mundo entero, sigue atormentando nuestra conciencia colectiva y no debe olvidarse nunca.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, constituyen un mensaje inequívoco de que el mundo no tolerará la impunidad para el genocidio.

Hoy, 15 años más tarde, consideramos que hay intentos de disminuir la gravedad y seriedad de ese genocidio mediante su negación y banalización. Esos intentos obstaculizan gravemente la labor de prevención del genocidio y de justicia y promoción de la reconciliación para el pueblo de Rwanda.

Por lo tanto, instamos a la comunidad internacional a que haga todo lo posible por luchar contra la negación y banalización del genocidio cometido contra los tutsis en Rwanda.”

11. En su 10ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su debate general sobre el tema 9 del programa y escuchó las declaraciones de los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación para una Educación Mundial, y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista (declaración conjunta); Unión Internacional Humanista y Ética; Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas; Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales; Asociación Indígena Mundial; Global Afrikan Congress, Secretariado Internacional del Movimiento Doce de Diciembre (declaración conjunta); Asociación Internacional contra la Tortura; International Campaign for Tibet; Society for Threatened Peoples; Becket Fund for Religious Liberty; Human Rights First; Centro de Justicia Urbana; Gherush 92 Committee for Human Rights y Cobase – Cooperativa Tecnico Scientifica Di Base (declaración conjunta); Ambedkar Center for Justice and Peace; Grupo Sij pro Derechos Humanos y CoBASE-Cooperativa Tecnico Scientifica Di Base (declaración conjunta); Centro de Recursos Badil de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia; Al-Haq, Law in the Service of Man; Ittijah – Union of Arab Community Based Associations, Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción Defensa de los Derechos Humanos (declaración conjunta); Confederación Sindical Internacional; Asociación Internacional de Juristas Demócratas; Organización Árabe de Derechos Humanos; Mouvement pour l’abolition de la prostitution et de la pornographie et de toutes formes de violences sexuelles et de discriminations sexistes, Coalición contra la Trata de Mujeres, y Lobby Europeo de Mujeres (declaración conjunta); Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Independent Jewish Voices; CIVICUS – Alianza Mundial para la Participación Ciudadana; Red de organizaciones no gubernamentales de China para intercambios internacionales, y Asociación de China para la preservación y el desarrollo de la Cultura Tibetana (declaración conjunta); Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine; Foro Europeo de la Juventud; Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo; B’nai B’rith Internacional, y Junta Consultiva de Organizaciones Judías (declaración conjunta); Youth Against Racism; Indigenous Peoples and Nations Coalition, y Consejo Indio de Sudamérica (declaración conjunta); Norte-Sur XXI, y Unión de Juristas Árabes (declaración conjunta); Criola; Red de Mujeres Afrolatinoamericanas y Afrocaribeñas; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos “CAPAJ”; Movimiento Indio “Tupaj Amaru” y Consejo Mundial de la Paz (declaración conjunta); Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad; International Women’s Rights Action Watch–Asia y Pacífico; Coalición Internacional del Hábitat; Organización Nacional Indígena de Colombia; African Canadian Legal Clinic; Organización Árabe de Derechos Humanos; Bexley Council for Racial Equality; Heritage Foundation; Equal Rights Trust.

12. En su 11ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su debate general sobre el tema 9 del programa y escuchó las declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Luterana Mundial y Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (declaración conjunta); Dignity International; Cellule de coordination des

ong africaines des droits de l'homme; Comité Internacional en pro del respeto y la aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs; Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos; Espace Afrique internationale; Asociación de China para la preservación y el desarrollo de la cultura tibetana y Red de organizaciones no gubernamentales de China para intercambios internacionales (declaración conjunta); Jana Utthan Pratisthan (JUP-Nepal); Centro para la Cooperación Interétnica; Drammeh Institute; Leadership Conference on Civil Rights Education Fund; Canadian Arab Federation; Professional Institute for Advanced Wound Recovery; Centro de Estudos das Relações de Trabalho e Desigualdades; Organización Mundial del Movimiento Scout; ActionAid International; Centro Aldet Santa Lucía; Foundation for Aboriginal and Islander Research Action; Asociación Internacional de Juristas Democráticas; Forum Menschenrechte; Canadian HIV/AIDS Legal Network; Congreso Mundial Amazigh; Artículo 19-Centro Internacional contra la Censura; Federación Internacional de Mujeres Universitarias; Migrants Rights International; Council of Agencies Serving South Asians; Jewish Leadership Council; Community Security Trust.

13. En su 12ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen continuó su debate general sobre el tema 9 del programa y escuchó las declaraciones formuladas por las siguientes organizaciones no gubernamentales: International Council for Human Rights (declaración conjunta); Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes; CHIRAPAQ: Centro de Culturas Indias; African Hebrew Development Agency; Bilaal Justice Center International.

Capítulo VI

Informe de la Comisión Principal

El 21 de abril de 2009, la Comisión Principal examinó el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban sobre su tercer período de sesiones sustantivo (A/CONF.211/PC.4/10). La Comisión Principal aprobó el proyecto de documento final (A/CONF.211/PC.4/10, anexo I) y decidió recomendarlo a la Conferencia de Examen de Durban para que lo aprobara.

Capítulo VII

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 22 de abril de 2009 en la que fue elegido Presidente por unanimidad el Sr. O. Rhee Hetanang (Botswana).
2. En la misma sesión, la Comisión de Verificación de Poderes aprobó su informe en el que figuraba una recomendación dirigida a la Conferencia de Examen para su aprobación.
3. En su 12ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen estudió el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.211/7). En la misma sesión, la Conferencia de Examen aprobó, sin someterlo a votación, el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes (véase resolución 1, secc. I, *supra*).

Capítulo VIII

Aprobación del documento final y el informe de la Conferencia de Examen

1. En su 12ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen aprobó ad referendum el informe presentado por el Relator General, en el que figuraba el documento final aprobado por la Conferencia de Examen el 21 de abril de 2009.
2. También en la 12ª sesión, se pidió al Relator General que ultimara el informe de la Conferencia de Examen de Durban, a fin de presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Capítulo IX

Clausura de la Conferencia de Examen

1. En la 12ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2009, la Conferencia de Examen escuchó las siguientes declaraciones de clausura:

a) Una declaración formulada por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. A petición de la delegación, la declaración se reproduce en un anexo del presente informe (anexo II).

b) Una declaración formulada por el representante del Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. A petición de la delegación del Pakistán, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, la declaración se reproduce en un anexo del presente informe (anexo III).

c) Una declaración formulada por el representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de los Estados de África.

d) Una declaración formulada por el representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

e) Una declaración formulada por el representante de Chile en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. A petición de la delegación de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, la declaración se reproduce en un anexo del presente informe (anexo IV).

f) Una declaración formulada por el representante de la India en nombre del Grupo de los Estados de Asia.

g) Una declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de 22 Estados.

h) Una declaración formulada por el representante de la Federación de Rusia.

i) Una declaración formulada por el representante de Suiza, el país anfitrión.

2. Formularon observaciones finales la Secretaria General de la Conferencia de Examen y Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Presidente de la Conferencia de Examen.

Anexo I**Lista de documentos publicados para la Conferencia de Examen de Durban**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
A/CONF.211/PC.4/10	Informe del Comité Preparatorio sobre su tercer período de sesiones sustantivo
A/CONF.211/1	Programa provisional de la Conferencia de Examen de Durban; nota del Secretario General
A/CONF.211/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional; nota del Secretario General
A/CONF.211/3	Reglamento provisional de la Conferencia de Examen de Durban; nota del Secretario General
A/CONF.211/4/Rev.1	Proyecto de programa de trabajo provisional revisado; nota del Secretario General
A/CONF.211/5	Información para los participantes
A/CONF.211/7	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
A/CONF.211/L.1	Proyecto de informe de la Conferencia de Examen de Durban
A/CONF.211/SR.1 a 12	Actas resumidas de la Conferencia de Examen de Durban

Anexo II

Declaración interpretativa del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Reino Unido celebra la aprobación por consenso del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Nos complace sumarnos a ese consenso. Y, a este respecto, deseo hacer las siguientes puntualizaciones acerca de cómo entiende mi Gobierno los compromisos contraídos al acordar el documento final.

Para empezar, mi Gobierno desea referirse a dos cuestiones generales. En primer lugar, reafirma las puntualizaciones contenidas en la declaración formulada por Bélgica, en nombre de la Unión Europea, durante la 20ª sesión plenaria de la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada el 8 de septiembre de 2001, tras la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

En segundo lugar, el apoyo del Reino Unido al documento final de la Conferencia de Examen se basa en el entendimiento claro de que se trata de un documento genérico que no se refiere a ningún país ni región concretos, sino que se aplica por igual a todos los Estados.

Deseo también hacer algunas aclaraciones respecto de las siguientes cuestiones concretas que se tratan en el documento final.

La lucha contra el racismo, la discriminación y la intolerancia es prioritaria para el Reino Unido. Los delitos por motivos de raza, religión u otras formas de odio no son solo ataques contra la persona que los sufre, sino que son ataques contra la sociedad en su conjunto. Por tanto, en el Reino Unido contamos con leyes firmes y eficaces contra la violencia por motivos de raza y religión y contra la incitación al odio racial y religioso. Nuestros jueces pueden imponer sanciones más duras si el delito está motivado por el odio hacia la orientación sexual o la discapacidad de una persona. Nuestras leyes se sustentan en políticas y programas sólidos para promover la igualdad, el entendimiento y las buenas relaciones entre diferentes grupos.

Existe en el Reino Unido una larga tradición de libertad de expresión, que permite a las personas y las organizaciones tener y expresar opiniones que pueden resultar ofensivas o de mal gusto para la mayoría. Creemos que esas personas tienen derecho a expresar ese tipo de opiniones, por aborrecibles que sean, siempre que no lo hagan de forma violenta y no inciten a la violencia ni al odio. Por consiguiente, el Reino Unido mantiene su interpretación del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, explicada en la firma de la Convención en 1966, de que en el artículo 4 se exige a las partes en la Convención que adopten nuevas medidas legislativas en los ámbitos tratados en los apartados a), b) y c) únicamente si se considera —teniendo debidamente en cuenta los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los derechos mencionados expresamente en el artículo 5 de la Convención (en particular el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas)— que son necesarias nuevas leyes o una modificación de la ley y la práctica existentes para lograr esos objetivos. La idea del Reino Unido de cómo deben abordarse esas cuestiones en el documento final de la Conferencia de Examen está sujeta por tanto a la misma interpretación.

Condenamos a todas las personas y organizaciones que promueven el racismo, el antisemitismo o la intolerancia religiosa y de otro tipo. Es preciso condenar y marginar a esas personas y organizaciones, junto con su mensaje de división y miedo. Y eso es precisamente lo que hace la combinación de medidas legislativas, judiciales y políticas del Reino Unido destinadas a abordar ese problema.

Creemos que la acción positiva puede ser un instrumento importante en la lucha contra la desigualdad, si se dirige específicamente a los grupos que experimentan una desventaja particular. Observamos que en el párrafo 72 se mencionan dos grupos concretos, aunque interpretamos que se trata de ejemplos, que pueden variar de un país a otro.

En el documento final se hacen varias referencias a los pueblos indígenas. El Reino Unido desea reiterar que no reconoce el concepto de derechos humanos colectivos en el derecho internacional, con excepción del derecho a la libre determinación. Como explicamos en la declaración interpretativa que hicimos el 29 de junio de 2006, cuando se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Reino Unido considera que las personas indígenas tienen derecho a la plena protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales en el derecho internacional, en igualdad de condiciones con las demás personas, ya que los derechos humanos son universales e iguales para todos. Sin embargo, el Reino Unido no acepta que algunos grupos de la sociedad se beneficien de derechos humanos que otros no tienen. Esta es una posición firme que el Reino Unido mantiene desde hace mucho tiempo. Una posición que consideramos importante para garantizar que las personas que pertenecen a un grupo no queden en una situación de vulnerabilidad o desprotección por permitir que los derechos del grupo prevalezcan sobre los derechos humanos de la persona. Esta posición no contradice el reconocimiento del Reino Unido de que los gobiernos de muchos Estados con poblaciones indígenas les han concedido diversos derechos colectivos en sus constituciones, leyes nacionales y acuerdos. Nuestro apoyo al documento final en su conjunto no modifica en modo alguno nuestra posición general sobre los derechos colectivos, que sigue siendo la misma que se explicó en la declaración interpretativa formulada cuando se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas el 29 de junio de 2006.

Para acabar, Sr. Presidente, el Reino Unido desea especialmente apoyar las referencias a la discriminación múltiple que figuran en el documento final. Las leyes del Reino Unido protegen a las personas de la discriminación por motivos de raza, género, discapacidad, orientación sexual, religión o creencias y edad. No hay jerarquías en la discriminación. No es más aceptable discriminar a alguien por su orientación sexual que por su origen racial o étnico. La desaprobación de las creencias, la orientación sexual o las características personales de una persona no puede justificar jamás la violencia ni el odio. Las víctimas de este tipo de delitos, en particular lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, merecen toda la protección de la ley.

Pido que la presente declaración se refleje textualmente en el informe de la Conferencia.

Anexo III

Declaración del Representante Permanente del Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en esta última sesión de clausura de la Conferencia de Examen de Durban en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

Aprovechamos esta oportunidad para celebrar la aprobación por consenso del documento final de la Conferencia de Examen. Cada uno de los Estados miembros presentes hoy en esta sala merece reconocimiento por su compromiso en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Pese a nuestras diferencias de opinión, la aprobación por consenso de este documento es un reflejo de nuestro deseo común de luchar contra la lacra del racismo.

Deseo expresarle nuestro agradecimiento, Sr. Presidente, por la habilidad y el buen juicio con que ha dirigido esta Conferencia. Expresamos también nuestro agradecimiento al Embajador Hajaji, la Alta Comisionada y todos los miembros de la Mesa por su contribución a la preparación de la Conferencia. Además, la OCI desea que conste en acta su reconocimiento y profunda admiración por la delegación de la Federación de Rusia, y en particular por el Sr. Boychenko, ya que su ardua labor ha contribuido de manera significativa al éxito de la Conferencia de Examen. Hacemos también una mención especial de agradecimiento a la sociedad civil por su valiosa contribución, que aporta el conocimiento de base de la perspectiva y las preferencias de las víctimas.

Es este un documento histórico que recoge la sabiduría colectiva de la comunidad internacional. Constituye un valioso examen de la labor colectiva que hemos llevado a cabo contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia desde la Conferencia de Durban de 2001. Al tiempo que reafirma el carácter general y la pertinencia que siguen teniendo la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su totalidad, el presente documento aporta una contribución significativa al poner de manifiesto nuevas formas de discriminación e intolerancia, en particular la creación de estereotipos negativos y el establecimiento de perfiles discriminatorios en función de la religión y las creencias. Además, en el documento se pide que se fijen nuevas normas para incluir en él formas nuevas y contemporáneas de discriminación, así como que se elaboren medidas para combatirlas.

De conformidad con nuestro compromiso de eliminar la intolerancia y la discriminación en todas sus formas y manifestaciones y, en particular, en un espíritu de solidaridad con África, la Organización de la Conferencia Islámica ha actuado con ejemplar comedimiento y ha hecho sacrificios significativos para garantizar la aprobación de un documento de consenso. Encomiamos, en concreto, la función positiva desempeñada por las delegaciones de Palestina, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán.

Nuestra contribución ha sido reconocida por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la declaración que formuló en la sesión de apertura de esta Conferencia. Damos las gracias también a las

delegaciones de todos los demás grupos que han participado de forma constructiva en las negociaciones y que, en un espíritu de compromiso y cooperación, han hecho posible la aprobación de un documento de consenso.

Cabe lamentar que un número reducido de Estados decidiera desvincularse de este proceso. Creemos que la participación y no el distanciamiento es el camino más adecuado. No hay nada en el documento final que justifique su decisión.

Además, creemos que todos los funcionarios de las Naciones Unidas deben respetar las normas y prácticas bien asentadas de la imparcialidad y abstenerse de juzgar las opiniones expresadas por un Estado soberano.

La flexibilidad demostrada por la Organización de la Conferencia Islámica no significa que hayamos abandonado nuestras posiciones de principio, y seguiremos intentando lograr esos objetivos en todos los foros internacionales pertinentes.

La Organización de la Conferencia Islámica sigue considerando preocupantes los esfuerzos de algunos por crear estereotipos negativos sobre los musulmanes, estigmatizarlos y vilipendiarlos. La difamación del Islam y de sus seguidores amparándose en la libertad de expresión es una forma nueva y contemporánea de discriminación, intolerancia y xenofobia. En cuanto sociedades civilizadas, tenemos la obligación de ejercer nuestras libertades de forma juiciosa y en el marco de las normas aceptadas internacionalmente. Sigue habiendo tierras musulmanas ocupadas en las que los musulmanes son objeto de represión y discriminación racial y religiosa. Para los 1.500 millones de musulmanes que hay en el mundo, esta situación resulta intolerable e inaceptable.

En estas circunstancias, la vía civilizada y pragmática que debe seguirse es la del diálogo y la colaboración entre diferentes religiones y culturas. Nuestra fe nos obliga a todos los musulmanes a respetar las creencias de los demás. Tenemos derecho a pedir lo mismo a cambio.

Para concluir, reitero una vez más que celebramos la conclusión con éxito de la Conferencia de Examen de Durban. Esperamos asimismo colaborar con nuestros asociados para garantizar la aplicación efectiva de este documento en el futuro. Para ello se necesitará, por encima de todo, la voluntad política de todos los interesados para unirse frente al racismo, sobre la base de la igualdad, la dignidad y la justicia para todos.

Pido también que la presente declaración se refleje íntegramente en el informe oficial de la Conferencia.

Anexo IV

Declaración del Representante Permanente de Chile, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Hoy culmina la Conferencia de Examen de Durban. Hemos recorrido un largo y arduo camino. El proceso preparatorio fue complejo. No estuvo desprovisto de dificultades que pusieron a prueba el multilateralismo, instrumento esencial e indispensable para abordar desafíos de esta envergadura. El Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) siempre mantuvo un espíritu constructivo y, al final de la Conferencia, vemos con satisfacción que, en general, primó el interés colectivo de proteger los derechos humanos.

El GRULAC participó en 2001 en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, con el firme compromiso de contribuir a la lucha para eliminar este flagelo. Con ese objetivo, el GRULAC preparó sus contribuciones a la Conferencia a través de un proceso incluyente en la conferencia regional preparatoria de Santiago del año 2000. Para esta Conferencia de Examen, realizamos un importante ejercicio, en la conferencia regional preparatoria de 2008 en Brasilia. En este empeño, el GRULAC se ha enriquecido con los insumos de la sociedad civil.

El GRULAC ha participado en esta Conferencia de Examen, confiado en que se trata de un espacio que nos permite fortalecer los esfuerzos que llevamos a cabo tanto en el ámbito nacional y regional como en el internacional para eliminar todas las formas de discriminación.

El GRULAC desea enviar un mensaje de esperanza a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Y tenemos razones para ello:

En primer lugar, hemos adoptado un documento final equilibrado, producto de un largo proceso de negociación. Estamos conscientes de que el documento final pudo haber tenido un mayor alcance. El GRULAC contribuyó con una alta dosis de compromiso y flexibilidad, sacrificando incluso temas de interés especial para la región.

En segundo lugar, el documento final es una herramienta con la que los Estados y la sociedad civil podemos complementar los esfuerzos en la lucha contra el racismo. Esto nos debe orientar en las acciones que aún hacen falta en el largo camino que debemos recorrer juntos, unidos en nuestra diversidad, hasta alcanzar la eliminación y erradicación de cualquier tipo de discriminación.

En tercer lugar, esta Conferencia de Examen demostró que es posible llegar a acuerdos y entendimientos constructivos para trabajar colectivamente en la defensa de los derechos humanos de todas las personas.

Creemos que hoy debemos mirar hacia adelante y continuar trabajando con el mismo compromiso y dedicación por la eliminación y erradicación de toda discriminación. Por ello, esta Conferencia no es el final del camino. Esta Conferencia es un hito importante y señero de un complejo proceso que debe culminar con la erradicación de este flagelo.

Por último, el GRULAC expresa un reconocimiento por el importante esfuerzo de muchos en los últimos meses. Una mención especial merece el Consejero de la Federación de Rusia, Sr. Yuri Boichenko, que, apoyado por un selecto grupo de expertos diplomáticos de Bélgica, Egipto y Noruega, supo galvanizar energías y catalizar el proceso para alcanzar un texto final de consenso, que refleja en forma adecuada las distintas posiciones para lograr el objetivo común de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Reiteramos nuestro aprecio muy especial al infatigable esfuerzo desarrollado por la Alta Comisionada y sus colaboradores, cuyo compromiso y contribución ha sido esencial para nuestro resultado exitoso.

Agradecemos también, Sr. Presidente, la forma en que usted ha conducido nuestros trabajos. Como coordinador del GRULAC quiero destacar el espíritu de cooperación de cada uno de mis colegas, que fueron siempre capaces de favorecer el espíritu constructivo de búsqueda de un consenso, muchas veces por sobre las preferencias nacionales. Esperamos que ésta haya sido la contribución de nuestra región a un trabajo que aspira a ser realmente universal. La capacidad que finalmente demostraron todas las regiones para facilitar el consenso en el Documento Final es un buen augurio para nuestro trabajo futuro.

Esperamos que este espíritu, indispensable para un multilateralismo eficaz, prime en la etapa de su implementación.

Quisiera pedir que esta declaración quede reflejada en su totalidad en las actas.

Muchas gracias.

